

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa N° 06/21-FCN - Trámite por monto reducido, que trata de la adquisición de muebles de oficinas, con destino a diferentes áreas académicas y administrativas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Contratación fue autorizada mediante resolución R-DNAT-2021-0486.

Que se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y en particular a lo establecido por el Artículo 4° de la Resolución CS N° 161/20.

Que la Unidad Requirente en su informe de fecha 07 de julio de 2021, aconseja adjudicar los ítems 1, 2, 3, 6, 7 y 9 de la presente Contratación Directa N° 06/21-FCN - Trámite por monto reducido, a la firma CASANOVA OFICINAS de Roldan Aida Evelia, por la suma total de Pesos Quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta (\$ 586.660, =) y los ítems 4, 5, 8 y 10 a la firma RICARDO J. JUARES SRL, por la suma total de Pesos Cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta (\$ 457.860, =).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/21-FCN - Trámite por monto reducido, para la adquisición de muebles de oficina, con destino a diferentes áreas académicas y administrativas de esta Facultad por las razones expresadas precedentemente, por un monto total de Pesos Un millón cuarenta y cuatro mil quinientos veinte (\$ 1.044.520,=), de acuerdo al siguiente detalle:

- CASANOVA OFICINAS de Roldan Aida Evelia, con domicilio en Alberdi 417- (4400) CIUDAD - CUIT N° 27-21634963-1 por la suma total de Pesos Quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta (\$ 586.660, =)
- RICARDO J. JUAREZ S.R.L., con domicilio en Rivadavia 796 - (4400) CIUDAD - CUIT N° 33-70925021-9 por la suma total de Pesos Cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta (\$ 457.860, =).

RESUMEN DE LO ADJUDICADO

CASANOVA OFICINAS	\$ 586.660,00
RICARDO J JUAREZ S.R.L.	\$ 457.860,00
Total:	\$ 1.044.520,00

ARTICULO 2°.- Imputar el importe citado en el Artículo anterior, en la P.P.4.3.7, de acuerdo al

siguiente detalle:

- \$ 117.560,= de los fondos correspondiente a la Escuela de Agronomía.
- \$ 276.700,= de los fondos correspondiente a la Escuela de Biología.
- \$ 498.900,= de los fondos correspondiente a la Escuela de Geología.
- \$ 117.560,= de los fondos correspondiente a la Escuela de Recursos Naturales.
- \$ 33.800,= de los fondos correspondiente a los Servicios prestados por el Laboratorio de Petrotomía.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica, a sus efectos.
cfg.



Geol. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico y de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias Naturales



DR. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales